



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDCA

Cerro Azul, 17 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de setiembre del año 2022; el Informe N° 057-2022- MDCA/PPM, de fecha 16 de setiembre del año 2022; la Abog. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez Procuradora Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 2 del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, señala lo siguiente: *Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistir de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dicho efecto será necesario la expedición de la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad, para lo cual, del Procurador Público deberá remitir un informe precisando los motivos de la solicitud.*

Que, mediante Informe N° 057-2022-MDCA/PPM, de fecha 16 de setiembre del 2022, la Procuradora Pública Municipal – Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez, solicita remitir al Concejo Municipal la invitación para la audiencia de conciliación solicitada por el Sr. Josué Moisés Tofenio Guerra, a efectos de autorizar la participación, cuya primera citación es el día 22 de setiembre del presente año; a horas 3:00 pm.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del año 2022, se puso a conocimiento del Pleno de Concejo respecto a la AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SOLICITADA POR EL SR. JOSUE MOISES TOFENIO GUERRA.





Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez, la participación en la audiencia de conciliación solicitada por el Sr. Josué Moisés Tofenio Guerra.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procuradora Publico Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

